



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 456-2020-GM-MPS

Chimbote, 19 OCTUBRE 2020

gutierrez

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-C.S. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2020-MPS/CS de fecha 19 OCT 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2020-GM-MPS de fecha 05 OCT 2020, sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-MPS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESÁ VALLEJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH – IV ETAPA”;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de licitación pública se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea superior a s/. 1, 800,000.00 soles, tal como lo estipula el artículo 18° de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2020-GM-MPS de fecha 06 OCT 2020, EL Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, en el que incluyó en el ítem 147 el procedimiento de selección de licitación pública para contratar la ejecución de obra **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESÁ VALLEJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH – IV ETAPA”**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 456-2020-GM-MPS

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 436-2020-GM-MPS de fecha 09 OCT 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 009-2020-MPS para la contratar de ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESÁ VALLEJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH – IV ETAPA”, por el valor referencial de s/. 2, 663,654.46 Soles.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 437-2020-GM-MPS de fecha 09 OCT 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 009-2020-MPS para contratar la ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESÁ VALLEJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH – IV ETAPA”, al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Carlos Enrique Palacios Rivas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia para la elaboración de documentos del procedimiento de selección.

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: ejecución de obra, b).- requerimientos técnicos mínimos que resume las condiciones contractuales del expediente técnico de obra aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 160-2020-GI-MPS de fecha 28 AGS 2020, c).- valor referencial de s/. 2, 663,654.46 Soles, con límites inferiores y superiores precisados, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/.), e).- sistema de contratación a precios unitarios, f) No Corresponde, g) Con fórmula de reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 9.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad técnica y profesional, experiencia del postor en la especialidad y solvencia económica, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) No Corresponde, n) se anexa expediente técnico de obra y o) proforma de contrato.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que representó en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Licitación Pública Nº 009-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar la ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESÁ VALLEJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH – IV ETAPA”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 50044
GERENTE